

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5648 / 3904

Conte Albero, Hermenegildo

Liesa

1942 - 1944



3904

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

ZARAGOZA

n.º 489 *Audiencia Provincial*
Huesca

Expediente núm. 3904

contra HERMENEGILDO CONTE ALBERO

de Liesa (Huesca).

Juez Instructor ~~Provincial~~ de Huesca

Se inició el expediente en 30 de enero de 1942.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19

Diligencia. — Doy cuenta al Sr. Presidente del testimonio de la sentencia deducido del que dió lugar a la formación por este Tribunal del expediente número 3902, seguido contra Sebastián Leguía Sacacas, por el delito de _____

Zaragoza, treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y dos *puig*

Providencia. — Zaragoza, treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

En vista de lo que aparece de la diligencia anterior, fórmese expediente contra Hermenegildo Lante Albero; y el testimonio de la sentencia a que hace referencia, remítase, con oficio, al Juez Instructor Provincial de Huesca a los fines determinados en el artículo 55 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1909.

M/ Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

En laudatario *trab. puig*

Diligencia. — Con la misma fecha quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.



Huesca - Con esta fecha se crami a la R. O. de
Guarda Huesca (Resolución de febrero de mil
noventa y cuatro) y tres. Certificado.

J. J. J.



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Núm. 5389

Expediente núm. 3904

VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar
recibo a V. I. de la orden de
proceder y documentos contra
HERNANDEZ CONTRA ALBERO,
como incurso en la Ley de Res-
ponsabilidades Políticas de 9
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos
años.

Huesca, a 18 de Febrero 1.942.

El Jefe Instructor Provincial,

[Firma]

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Respon-
sabilidades Políticas,

ZARAGOZA

Huesca

266



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 3904

Año 1942

Registro entrada núm. 1633

CONTRA

HERRERA ILLO CONTE ALBERO

LIESA

Se inició el 12 de marzo de 1942

Remitido al Tribunal Regional el de de 1942

Juez: **D. Norberto Asin Iriarte**

Secretario: **D. Isidro Alvarez Iglesias**

D. JUAN PABLO SANCHEZ DIAZ CUBRA

5
VIVA ESPAÑA! VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º 3904

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto testimonio de la sentencia recaída en el sumario de urgencia núm. 577-38 contra Hernangildo Cant Allero

por el delito de

a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y testimonio que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.



De O. de S. E.
SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

Sr. Juez Instructor Provincial de

Huesca

62

DON CRISTÓBAL BUQUEL ZARRA, SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL
REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

C E R T I F I C O : Que obra en este Tribunal el testimonio de la sentencia dictada en el sumarisimo de urgencia número 577 del año 1938 seguido contra HERMENEGILDO CONTE ALBERO y varios más, que entre otros, contiene los siguientes particu-
ares:

SENTENCIA.- En la Plaza de Huesca a uno de septiembre de mil novecientos treinta y ocho. Tercer Año Triunfal. Reunido el Consejo de Guerra Permanente para ver y fallar la causa número 577, instruida por el procedimiento sumarisimo de urgencia contra los vecinos de L I E S A . . . Hermengildo Conte Albero todos mayores de edad penal, por el delito de rebelión militar. Da cuenta por el Secretario del Consejo de las actuaciones sumari-
les y oídas el Ministerio Fiscal, Defensor y los mismos inculpa-
dos; y **RESULTANDO:** que son hechos que el Tribunal declara probados: que los vecinos de L I E S A . . . Hermengildo Conte
.....fueron elegidos y formaron parte durante el dominio rojo de aquel pueblo de Comités y Consejos que rigieron sus destinos, pero unos fueron forzosos a estos cargos y los que los aceptaron voluntaria-
mente llevaban la sana idea de evitar persecuciones en las personas y en la propiedad lo que consiguieron con su buena y honrada actuación. **CONSIDERANDO:** que los hechos que se declaran probados en el anterior resultando no revisten caracteres de infracción criminal de ningun especie. **FACTOS:** que debemos absolver y absolvemos a los vecinos del pueblo de L I E S A . . . **HERMENEGILDO CONTE ALBERO**por no revestir caracteres de infracción criminal los hechos que se les imputan. Así por esta nuestra sentencia.....

CONCORDA lo transcrito con los particulares a que me refiero. Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Cristóbal Buquel Zarra

PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco, Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Librese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculpado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S.ª de que doy fe.



DILIGENCIA . . .

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.ª.
Doy fe.

Sandoz

Por providencia dictada en el día de hoy
he estado practicar las diligencias que mas
abajo se indican referentes al expediente de
Hermenegildo Coule Alvarez, para lo que con-
siento a Vd. debiendo llevarlas a efecto segun
diligencias y formalidades a este Juzgado una vez
practicadas.



Buenos Aires a 26 de Marzo de 1.942.
El Jefe de Instrucción Provincial

[Handwritten signature]

Jefe Municipal de

[Handwritten signature]

OLIGENCIA SUR DE INDIAS

- 1.- Designar a tres vecinos de esa localidad que concierdan los bienes pertenecientes al expediente, quienes los tasaran con arreglo al valor que tenían los mismos antes del movimiento, separados en tres grupos: riqueza, rústica, urbana y pecuaria, y valorar de aliquantia cada uno de estos grupos.
- 2.- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que adjunto acompaño a Vd. le trasladaré a las autoridades conignadas al pie de aquellas, indicando que se las devuelvan a Vd. diligenciadamente, y las remitirá a este Juzgado con la presente carta-orden, reiteraré Vd. directamente los informes si transcurran cinco días sin haberlos evacuado.
- 3.- En breve informe que para Vd. por separado consignaré con toda claridad el catastrófico real o lugar donde se encuentre el expediente, preguntando al efecto a los familiares de éste o personas que estén enteradas; si el expediente es casado, hijos o personas que tenga la obligación de mantener, consignaré el número y nombre de estos y al ganar sueldo o jornal.

[Handwritten signature]

VIDENCIA)
Juez Sr. Borau

Por recibida en este Juzgado el anterior carta-orden el Sr. Juez Municipal acerca con esta fecha el dar su cumplimiento legal memorando para ella tres personas de reconocida solvencia y veracidad quienes tasaron los bienes del expediente sujeto de estas diligencias con arreglo al valor que tenían antes del G.M.N. separadamente en tres grupos de riqueza con

Y al efecto como tales personas se designa a D. Sebastian Borau y a D. Simon Sevilla Guiral y a D. Sebastian Laguna y asiste las cuales capaces para ello procederan al efecto de perseguida con toda exactitud y veracidad.

Así lo mandó D. Jose M. Borau Anles como Juez Municipal de esta Distrito en Liessa a nueve de Marzo de mil novecientos treinta y dos.



José M. Borau

F.S.M.
El Secretario.
Constante

COMPARECENCIA. - La hacen ante el Sr. Juez Municipal de este Distrito y el secretario del Juzgado los Sres. que designa la anterior providencia todos ellos mayores de edad y vecinos del pueblo de Liessa e interrogados por el Sr. Juez manifestan,

- 1º que conocen al expediente de Fermeregildo Cente Albore y que en la actualidad se halla en su casa con su libertad
- 2º que valoraron todos sus bienes conforme al valor que tenían antes del G.M.N. es como se detalla separadamente en tres grupos de riqueza

Rusticos	847	Pts.
Urbana	225	Pts.
Pequaria	113	Pts.
Total	1185	Pts.

Y no teniendo nada mas que decir con esta referencia y leida que les ha sido esta su declaración se afirman y ratifican en su contenta firmando con el Sr. Juez y Secretario de que doy fe



José M. Borau

Los Comparecientes
Sebastian Borau
Simon Laguna
Sebastian Laguna

El Secretario.

Constante

DILIGENCIA. - Practicadas cuantas diligencias han sido necesarias para la tramitación de la carta-orden que encabeza, con esta fecha se devuelve al Juzgado de su procedencia por el conducto recibido. Liessa a 13 de Marzo de 1942.

Constante

Conociente a un respetable escrito de fecha 16 del proximo pasado mes, por el se interesan informes relativos a los bienes que posee el señor de linea

Francisco Carr. Alca
que se halla sometido a expediente de Responsabilidades Politicas, tengo el honor de participar a V.E. que dicho sujeto posee los siguientes.

En fincas rusticas	242	Pts.
En fincas urbanas	225	Pts.
En pecuaria	73	Pts.
Total Global	540	Pts.

El valor de todos estos bienes es el que se tienen antes d l C.A. N. Dios guarde a V.E. muchos años. Lima a 8 de Abril de 1942. Al alcalde.

Antonio Calvo

Dr. Juan Inspector Provincial de Responsabilidades Politicas de Huancayo.

Consecuente a su respetable escrito de fecha 26 del proximo pasado mes por el que interese informes relativos a los bienes que posee el vecino de Linares Don Juan Gil de Albornoz que se halla sometido a expediente de Responsabilidades Politicas, tengo el honor de participar a t. u. que sigue sujeta por los siguientes.

En finca rústica	842	Pts.
En finca urbana	882	Pts.
En pecuaria	118	Pts.
Total	1842	Pts.

El valor de todos estos bienes es el que tienen antes del 22.3.37.
 Dada en Madrid a 7 de mayo de 1942.
 Linares de Abril de 1942.
 El Jefe de Sección.

Amador J. J. J.

Dr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Politicas de Huesca.





Consecuente a su respetable escrito de fecha 26 del proximo pasado mes, por el que se interesa informes relativos a los bienes que posee el vecino de Lidesa ~~Raimundo Corti Alberca~~ que se halla sometido a expediente de Responsabilidades Politicas, tengo el honor de participar a V.S. que dicho sujeto posee los siguientes.

En fincas rústicas	<u>842</u>	Pts.
En fincas urbanas	<u>335</u>	Pts.
en pecuarias	<u>713</u>	Pts.
Total Global	<u>1890</u>	Pts.

El valor de todos estos bienes es el que tenían antes del d.a.n.
 Dios guarde a V.S. muchos años.
 Angles a 8 de Abril de 1942.
 El Comandante del Puesto.

Raimundo Maraca
(Firma)

Er. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Politicas de Huesca.



Consecuente a su respetable escrito de fecha 26 del proximo pasado mes por el que se interesan informes relativos a los bienes que posee el vecino de Lina

Francisco Sord de Albes que se halla inmerso en expediente de Responsabilidades Políticas, tengo el honor de participar a V.E. que dicho sujeto posee los siguientes

En fincas rústicas	862	Pts.
En fincas urbanas	825	Pts.
En pecuaria	112	Pts.
Total total	1799	Pts.

El valor de todos estos bienes es el que tendrá antes del I.A.N. que sigue a V.E. muchos años. Lina a 8 de Abril de 1942. al Jefe Local de P.R.T.



Francisco Sord de Albes

Dr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lina.



Diligencia - Huesca - 2. Mayo de 1942
De orden de S. I. quedan unidas las
presentes diligencias a los autos de un rano

Doy fe.
Juan Sanchez

PROVIDENCIA JUEZ } Huesca; a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta
SEÑOR ASIN ... } y dos
Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.
Masmita

Doy fe.
Juan Sanchez

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.
En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 11 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.
Rauz

Juzgado Municipal
de
Liesa (Huesca)



Dr. Jues Anstructor Provincial de Responsabilidades Penales
liticas de Huesca.

14 / 10

Informado de cuanto se
interesa en la adjunta
orden, con respecto a la si-
tuación y persona a cargo
del expediente, resultan-
do que se halla en su posesión
en su cargo 2 personas
de las cuales ninguna de
ellas está cobrada e Jera.
por el mismo, por cuyo mo-
tivo tiene que atenderlas
por separado.

Dice desde a J.S. muchos años.
Liesa a 10 de Mayo de 1942.
El Jues Municipal.

Quiébrase

PROVIDENCIA JUEZ
SEÑOR ASIN . . .

5 11

Huesca; a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta
y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas comple-
mentarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo
reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la
Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar
deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado
y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee
y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional con-
forme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.^a

[Firma manuscrita]

Doy fe.

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo en-
trega del presente procedimiento compuesto de 11 folios útiles, al Ilmo. Sr. Pre-
sidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

[Firma manuscrita]



REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad politica de Hermenegildo Conte Albero¹⁶

Expte. n.º 3904 de Zaragoza Audiencia de Huesca n.º 439

El Jefe del Registro.

DE JUSTICIA
PRISIONES
ENTRADA
2 MAR 1949

[Handwritten signature]

XX

AUTO.- Huesca veintitres de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. Dada cuenta de éste expediente y

RESULTANDO que con fecha 12 de marzo de 1.942, se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado Hermenegildo Conte Alberó, vecino de Liesa, - - - apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dicho inculpado posee bienes de un valor aproximado a mil ciento ochenta y cinco pesetas.-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpado Hermenegildo Conte Alberó, vecino de Liesa, - - - - - al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma. -

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidro Liesa de Sus, - - - de que yo el Secretario doy fe. =

Isidro Liesa

ante mí
[Firma]

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe. =

[Firma]

XXX

Notificación al) En el mismo día, yo Secretario teniendo a mi pre-
fmo. Sr. Fiscal.) sencia en su despacho, al Ilmo. Señor Jiscal de la
audiencia Provincial, le notifico por lectura íntegra y entrega de co-
pia literal autorizada por mí, con expresión del asunto en que recayó,
el contenido del auto anterior y notificado y enterado firmo; co. fé.-

[Handwritten signature]

Diligencia./acredito que en el día de hoy, siendo firme el auto ante-
rior se expiden los oficios, edictos y testimonio en el escritorio, co. fé.
Huesca 20 de octubre de 1943-

[Handwritten signature]

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO DE HUESCA.-

18 15
de orden del Señor Juez

axpte. nº 266

-Contra-

Hermenegildo Conte Al
bero.-

vecino de Liesa.-

de instrucción libro a V. la presen-
te a fin de que se haga saber al in-
culpado que se enota al margen, y en
su defecto al pariente más próximo
del mismo, que por auto de esta fecha
ha sido sobreseído el ex edicto se-
guico contra aquel para declaración

Se haya constar la fecha de responsabilidad política, por apli-
y lugar de su nacimiento cación de lo dispuesto en el artícu-
y nombres de sus padres. l.º de la ley de 19 de febrero de

1.942.

Sírvase V. devolver la presente cuen-
ta diligencia.

Liesa, a V. muchos años.

Huesca 23 octubre de 1943.

El Secretario



Señor Juez Municipal de

L I E S A . - P R O --

Videncis)

Juez Sr. Beran.)



Con la cualidad de sin perjuicio, cumplase; practíquese la diligencia de notificación que se interesa, y hecho devuélvase por el mismo conducto al Juzgado de su procedencia. Así le manda y firma D. José María Beran Aniso como Juez Municipal en Linares a veintiséis de Octubre de mil novecientos - sesenta y tres.

El Juez Municipal

El Secretario.

José María Beran Aniso

[Signature]

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN. - Hallándose yo el infrascripto Secretario en estradas del Juzgado, y previamente citada al efecto, comparece quien dijo llamarse Hermenegildo Ruiz Albero de 67 años de edad, hijo legítimo de José María y de María de Jesús, natural de Linares, siendo la fecha de su nacimiento el día 13 de Abril de 1.902; quien habiendo dado lectura por sí solo al escrito que precede dijo haber quedado enterado y conforme, y en prueba de ello, firmen conmigo al Secretario de que doy fé.

El Interesado

El Secretario.

Hermenegildo Ruiz Albero

DILIGENCIA DE REMISIÓN. - Con esta fecha, se remite al Juzgado de su procedencia. Doy Fé.
Linares a 28 de Octubre de 1.943.
El Secretario.



19
14

ESTADO ESPAÑOL
GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado **ORDEN PUBLICO**

Número 10478

Ilmo. Sr.:

Expte. n.º 266

contra

Hermenegildo Conte

vecino de Albero

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseído el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 30 de octubre
de 1943

EL GOBERNADOR CIVIL,



[Firma manuscrita]

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

Huesca

NOTA.—Al contestar, indiquese número y Negociado.



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento SECRETARIA.

Número 9.987

MARGEN QUE SE CITA:

HERNANDESGILDO CONTRA ALBERTO

Expte. nº 266.-

Vecino de Liesa.-

Acuse recibo a su attº comunica-
do fechado el 30 de Octubre ppde.k
per el que me comunica resolución
rescaida en el expediente del indi-
viduo anetado al margen.-

Dios guarde a V.E. muchos años:-
Por Dios, España y su Revolución
Nacional-sindicalista.

Huesca, 2 de Noviembre de 1,943
EL DELEGADO PROVINCIAL.

Vº de
EL JEFE PROVINCIAL P.O.

ILMO.SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

= H U E S C A

20
SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA!

vicencia Just }
de los Liess.- }
} fecha tres de diciembre de mil novecientos cua-
} renta y tres.

Los anteriores despachos unanse al expediente de su
razón.

Lo proveyo y firma así de que doy fé.-

Leir



Diligencia. Hayo constar que el estado de conocimiento de este
expediente no está publicado en el Boletín Oficial de esta provin-
cia número 259 correspondiente al día 12 de noviembre último, doy fé.



LICENCIA./ Hago constar que el edicto de sobreseimiento de éste expediente se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 24 correspondiente al día 24 de enero último, hoy 16. Nuevos días de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

Providencia Jues) Nuevos días de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.
Señor Lisesa.-)

Haga constar que en cuenta al verse éste expediente a la Superioridad, para su archivo, son respetuosos oficio dejándole anotado.

Lo proveyó y firma US de que hoy 16.-

Nota./ Seguidamente se cumple lo mandado, hoy 16.-

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO DE HUESCA.-

Ilmo. Señor.

Nº Audiencia: 3904

Nº Juzgado: 266

-Contra-

Herrnuegildo Cortés
alber, de Liera

Tengo el honor de remitir a

V.I. para su archivo compuesto de

16 folios, el expediente instruido

en este Juzgado con los números y

contra el inculpaado que se anota

al margen, en el que se dictó auto

de sobreseimiento por aplicación

de lo dispuesto en el artículo /

8º de la ley de 19 de febrero de

1.942.

Ruego a V.I., si a bien lo tiene

se digna acusar recibo para su /

constancia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Huesca 10 de abril de 1944.

El Juez de Instrucción.



Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.

HUESCA

Diligencia.- Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio deauto de sobreseimiento. Huesca adnco de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Certifico.



Providencia.- & Huesca cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta
 S.S. & y cuatro.
 Pintado & Dada cuenta; únase a su rollo, acúcese recibo al
 de Castro & Juzgado remitente, registrase en el libro correspondiente
 Ceno & y remitase ficha al Registro de Responsables Politicos.
 Lo acordaran los Jres. del margen y rubrica el Sr.
 Presidente de que certifico.




Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico.



NOTIFICACION

Mr. O'Neal

Marquis de S...
p. O'neal judicial

firmado que certifico

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

RECIBIDA
EXPA. N. 134
Registro Central Responsables
POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad politica de Hernandegilao Gorte Albaro
266 del Juzgado de Huesca Audiencia de Huesca n.º 439

El Jefe del Registro.

Hernandegilao Gorte Albaro

24

videncia del Magis-
trado Juez
Sr. Diaz-Aguado

Huesca, veinte de mayo de mil novecientos
sesenta.

Habiendose enviado el precedente expediente para
la Superioridad para su archivo en Secretaría de este Juzgado,
cúmplase lo ordenado.

Lo proveyó y firma SS^a doy fé.-

E.-




Diligencia.-Seguidamente se cumple lo acordado, doy fé.




